JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021
Ejecutivo Nº 2019-1185

Vencido el término otorgado en proveído adiado el 24 de enero de 2020, y como quiera que la parte demandante no atendió el requerimiento realizado por el Despacho, cumplidas las exigencias previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Dar por **TERMINADA** la presente demanda por **DESISTIMIENTO TÁCITO.**

2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, si hubieren REMANENTES pónganse a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciese.

3. Sin especial condena en costas.

4. Desglosar los documentos que sirvieron como base de la presente acción, a favor y costa de la parte demandante.

5. Archivar oportunamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **011** hoy **23 de marzo de 2021**, a las 8:00 A.M.

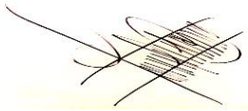

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

CSG